

Resultando que por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de noviembre de 1988, 19 de julio y 29 de septiembre de 1989 y 20 de abril de 1990 se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas de promoción económica, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas empresas;

Resultando que en las correspondientes Resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la realización de una parte de la inversión;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 488/1988, de 6 de mayo, y 652/1988, de 24 de junio, de delimitación de las zonas de promoción económica de Murcia y Andalucía, y el apartado 2.º, número 4, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve:

Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que haya quedado acreditado el extremo anteriormente indicado. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 14 de febrero de 1992.-La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MURCIA
MU/0026/P02.	«Aserrerío San Pedro, Sociedad Cooperativa Limitada». Moratalla.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA
	<i>Provincia de Cádiz</i>
CA/0161/P08.	«Hormigones Preparados del Sur, Sociedad Anónima». San Roque.
	<i>Provincia de Huelva</i>
H/0022/P08.	«Cidavi, Sociedad Anónima». Huelva.
	<i>Provincia de Sevilla</i>
SE/0186/P08.	«Sevillana de Maquinaria, Sociedad Anónima». Dos Hermanas.

5293 RESOLUCION de 14 de febrero de 1992, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla y León, Andalucía, Comunidad Valenciana, y zonas industrializadas en declive de Asturias, País Vasco y Extremadura.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente Resolución, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla y León, Andalucía y Comunidad Valenciana, y zonas industrializadas en declive de Asturias, País Vasco y Extremadura;

Resultando que por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de enero, 24 de junio, 22 de octubre y 18 de diciembre de 1991 se concedieron incentivos correspondientes a la citadas zonas de promoción económica y zona industrializada en declive, de acuerdo con las solicitudes presentadas;

Resultando que, una vez remitidas las correspondientes Resoluciones individuales, y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamacio-

nes efectuadas, no consta que los interesados hayan aceptado aquéllas dentro del plazo de quince días hábiles concedido a tal efecto;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 484/1988, 489/1988, de 6 de mayo; 569/1988, 570/1988 y 571/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio; 1388/1988, de 18 de noviembre, y 883/1989, de 14 de julio, de delimitación de las zonas de promoción económica de Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla y León, Andalucía y Comunidad Valenciana, y zonas industrializadas en declive de Asturias, País Vasco y Extremadura, y los Reales Decretos 592/1990, de 11 de marzo; 1533/1990 y 1534/1990, de 30 de noviembre, que prorrogaron las zonas industrializadas en declive de Asturias, País Vasco y Extremadura, y el apartado 2.º, número 2, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve:

Que se proceda al archivo de los citados expedientes al quedar sin efecto las concesiones correspondientes por haber transcurrido el plazo establecido sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 14 de febrero de 1992.-La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE ASTURIAS
AS/0057/I32.	«Aluminios de Asturias, Sociedad Anónima». Langreo.
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DEL PAÍS VASCO
	<i>Provincia de Vizcaya</i>
BI/0040/I33.	Rafael Lezuán Valdubiego. Ermua.
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE EXTREMADURA
BA/0086/I34.	«Congelados Sarai, Sociedad Limitada». Higuera la Real.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA
	<i>Provincia de Albacete</i>
AB/0207/P03.	«Tratamientos Ambientales del Ozono, Sociedad Anónima». Albacete.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS
	<i>Provincia de Las Palmas</i>
GC/0223/P06.	«IFA, A. G. Hotel Faro Maspalomas, Sociedad en Comandita». San Bartolomé de Tirajana.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN
	<i>Provincia de Zamora</i>
ZA/0074/P07.	«Aguas Minero-Medicinales de Calabor, Sociedad Anónima». Calabor.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA
	<i>Provincia de Jaén</i>
J/0173/P08.	«Explotaciones Internacionales Acuíferas, Sociedad Anónima». Villanueva del Arzobispo.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
	<i>Provincia de Castellón</i>
CS/0056/P12.	«Tecno-Rullí Ibérica, Sociedad Anónima». Nules.